

MUNICIPIO DE PÁNUCO, VER.**FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
INFORMACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	
1. FUNDAMENTACIÓN.....	481
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	481
3. ÁREAS REVISADAS	481
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	482
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	482
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	482
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	482
4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS	482
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS .	485
4.2.1. INGRESOS PROPIOS.....	485
4.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	486
4.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)	488
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	489
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	489
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	490
4.4. ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SU INTEGRACIÓN	491
4.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO.....	493
4.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	493
4.6.1. ACTUACIONES	493
4.6.2. OBSERVACIONES.....	496
4.6.3. RECOMENDACIONES.....	513
4.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	517
5. CONCLUSIONES.....	518

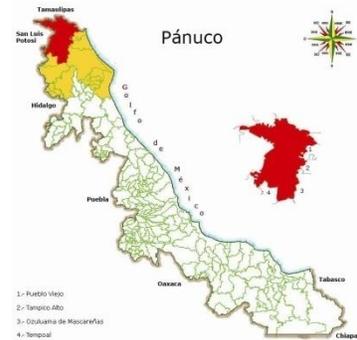
PÁNUCO

Información del Ayuntamiento

El Ayuntamiento del Municipio de Pánuco presidido por la C. Octavia Ortega Arteaga, en el periodo del 01/01/2013 al 28/02/2013 y por el C. Fortino Vázquez Elorza en el periodo del 01/03/2013 al 31/12/2013 quien concluyó el periodo constitucional. Se conformó por un Síndico y diez Regidores. Pertenece al Distrito Electoral Local I de Pánuco.

La dirección municipal es avenida Juárez s/n, Centro, C.P. 93990, Pánuco, Ver.

Ubicación



Número del Municipio: 130
Fuente: SEFIPLAN

Información Socioeconómica

Concepto	Valor
Grado de marginación	Medio
Lugar de marginación que ocupa en el contexto estatal	180
Población en pobreza extrema	12,218
PIB Per cápita 2007	8,321.76
Población económicamente activa (PEA)	35,932

Clave INEGI: 30123

Fuente: CONAPO / INAFED / INEGI / CONEVAL

Información Fiscalizaciones Anteriores

Cuenta Pública	Estatus
2011	Aprobado
2012	Aprobado

Escudo



"En el paso"

Información General

Nomenclatura

El Municipio se fundó mediante Decreto el 22 de diciembre de 1522 y su nombre proviene del huasteco "Pano-co" que significa "En el paso".

Localización

Ubicado en la región Huasteca alta del estado, la extensión territorial de Pánuco es de 3,171.2 km², siendo un 4.42% del total del territorio veracruzano y ocupando el lugar número 16; sus límites son con los Municipios de Pueblo Viejo, Tampico Alto, Ozuluama y Tempoal, con una distancia aproximada a la Capital de 480 km.

Su clima es cálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad con un rango de temperatura que oscila entre los 24–26°C. Su rango de precipitación se encuentra entre los 900–1100 milímetros.

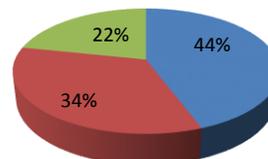
Perfil Sociodemográfico

Con base en el censo de población y vivienda publicado por el INEGI en el año 2010, su población es de 97,290 habitantes, lo que representa el 1.27% del total del estado; cuenta con 602 localidades, situándolo en el lugar 2 dentro del territorio estatal.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento presupuestó obtener ingresos por \$213,664,771.63, como se detalla a continuación:

■ Ingresos Municipales ■ % FISM ■ % FORTAMUNDF



1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación legal, el H. Ayuntamiento de **Pánuco, Ver.**, entregó en forma oportuna la Cuenta Pública del ejercicio 2013 al H. Congreso del Estado, la que a su vez fue remitida, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en la Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.6.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe Genérico del Resultado de los municipios, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Pánuco, Ver.**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de obra pública que realizó el Ente Fiscalizable, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Contraloría.

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Pánuco, Ver., sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el ente fiscalizable se enlistan en el apartado 4.6.2.

4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los ex servidores públicos del Municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

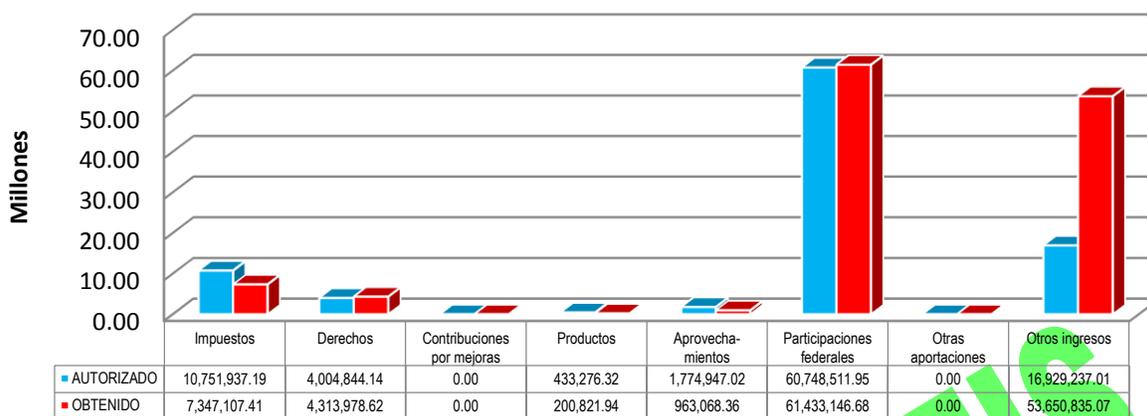
4.1.2.1. Ingresos y Egresos

Recursos Propios

El Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado ext. 450 de fecha 25 de diciembre de 2012, la Ley de Ingresos del Municipio de Pánuco, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$94,642,753.63 para el ejercicio 2013, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2013, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$127,908,958.08, lo que representa un 35.15% superior al total estimado. **(Gráfica 1 y Cuadro 1)**

Al 31 de diciembre de 2013, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$132,681,143.36, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$127,908,958.08, refleja un sobreejercicio por \$4,772,185.28. **(Gráfica 2 y Cuadro 1)**

GRÁFICA 1
INGRESOS RECURSOS PROPIOS

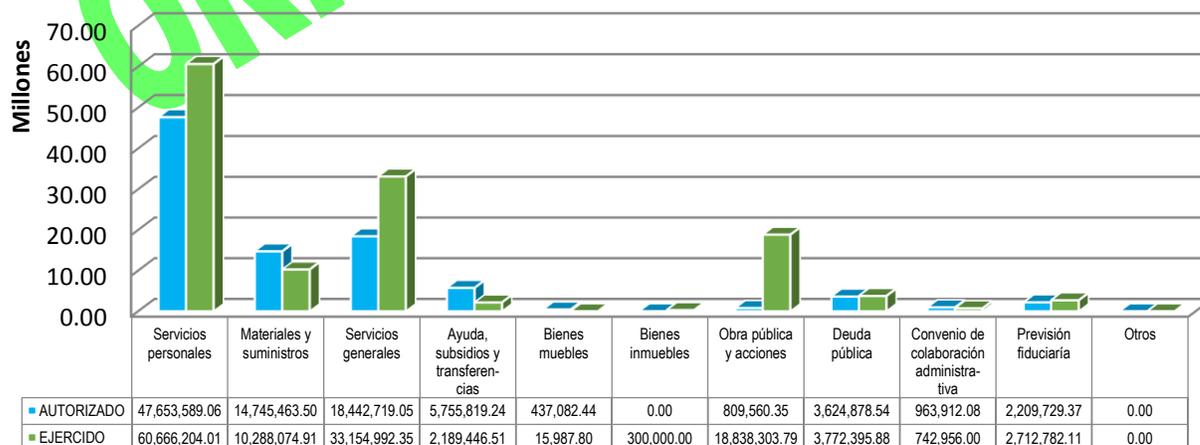


Otros ingresos: Otros ingresos \$37,163,356.59 (Esta integrado por: Donación de asfalto AC-20 por \$1,562,082.00, Beneficios fiscales convenio SAT por \$1,927,970.60, SUBSEMUN 2013 por \$5,000,000.00, Rescate de espacios públicos por \$2,700,000.00, CAPUFE por \$3,154,618.00, SUBSEMUN 2012 por \$3,000,000.00, CONACULTA por \$4,000,000.00, Ingreso por recibir SUBSEMUN 2013 por \$6,000,000.00, Subsidio extraordinario de SEFIPLAN por \$4,500,000.00, ingresos por diversos conceptos por \$5,109,592.99 y equipo de computo recibido en donación por \$209,093.00), Deuda Pública \$16,401,717.86, Verificación Protección Civil \$75,754.80, Ingresos al Padrón de Contratistas \$10,000.00, Sobrantes (importes por redondeos) \$5.82.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio, son los que se presentan en la gráfica 2, donde el Ayuntamiento aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales, servicios generales y, obra pública y acciones.

GRÁFICA 2
EGRESOS RECURSOS PROPIOS



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1
RESULTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2013**

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$94,642,753.63	\$127,908,958.08
Total de Egresos	\$94,642,753.63	\$132,681,143.36
Resultado en Cuenta Pública	\$ 0.00	\$ -4,772,185.28

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1-A
RECURSO DE OTROS PROGRAMAS (CAPUFE)**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
CAPUFE	\$ 5,209,447.34	\$ 5,209,447.34	\$ 0.00
Intereses	146.76	146.76	0.00
Subtotal	\$ 5,209,594.10	\$ 5,209,594.10	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 5,209,594.10	\$ 5,209,594.10	\$ 0.00

Aportaciones Federales Ramo 33

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número ext. 040 de fecha 31 de enero de 2013, el Ayuntamiento recibió del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) un importe de \$72,626,269.00, que sumados con los intereses bancarios por \$8,359.89 y aportación de PEMEX por \$3,757,289.50, dan un total de \$76,391,918.39, además de \$458,212.22 correspondiente al remanente del FISM en tanto que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), el Ayuntamiento recibió \$46,395,749.00, que sumados con los intereses bancarios por \$13,112.88 dan un total de \$46,408,861.88, además de \$1,183,046.43 correspondiente al remanente del FORTAMUN-DF. Los ingresos por Aportaciones Federales obtenidos que sumados con remanentes de ejercicios anteriores, fueron ejercidos obteniendo los resultados que se mencionan en el **Cuadro 2**:

CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$ 72,626,269.00	\$ 72,626,269.00	\$ 0.00
Intereses	8,359.89	8,359.89	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
¹ Otros	3,757,289.50	3,757,289.50	0.00
Subtotal	\$ 76,391,918.39	\$ 76,391,918.39	\$ 0.00
² Remanentes de Ejercicios Anteriores	458,212.22	1,996.62	456,215.60
Total	\$ 76,850,130.61	\$ 76,393,915.01	\$ 456,215.60
Préstamo FISM (FAIS)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
³ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	\$ 46,395,749.00	\$ 45,754,773.23	\$ 640,975.77
Intereses	13,112.88	13,112.88	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 46,408,861.88	\$ 45,767,886.11	\$ 640,975.77
Remanentes de Ejercicios Anteriores	1,183,046.43	0.00	1,183,046.43
Total	\$ 47,591,908.31	\$ 45,767,886.11	\$ 1,824,022.20

Nota 1: El Ayuntamiento registro en balanza un ingreso de FORTAMUN-DF por un importe de \$46,395,752.96 y en Gaceta esta por \$46,395,749.00.

Nota 2: El Ayuntamiento registro un saldo ejercido de remanente por un importe de \$1,996.62, el cual esta integrado por el pago de la diferencia ejercida de mas en el fondo por un importe de \$1,816.62 mas \$180.00 de impuestos por pagar.

Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

4.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable le diera seguimiento a su Plan Municipal de Desarrollo, a través de la elaboración del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2013.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Programa Operativo Anual 2013 presentado por el Ente Fiscalizable, se verificó que las metas programadas fueron cumplidas.

De igual manera, al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

No existió una planeación y programación adecuada que permitiera llevar un control de los recursos ejercidos, lo que derivó en un sobreejercicio presupuestal de \$4,772,185.28, incumpliendo las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado. Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizable cumplió parcialmente con sus objetivos y metas programadas.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

4.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

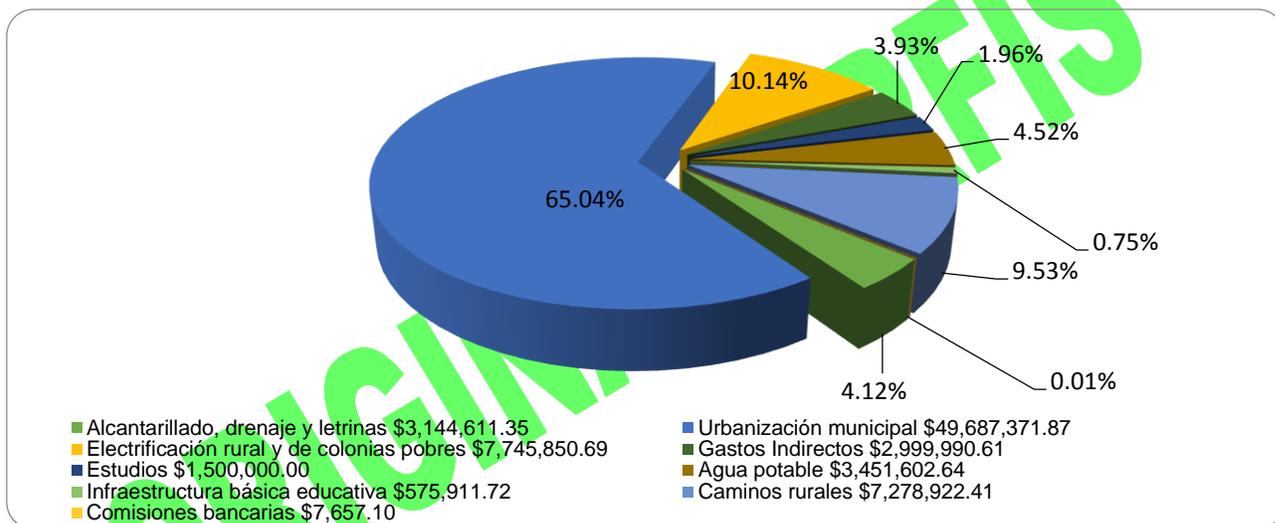
De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, sin embargo no informó los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.

- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$76,391,918.39, que representa el 100.00% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- De la revisión financiera a las 37 obras y 3 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

GRÁFICA 3
DESTINO DE LOS RECURSOS FISM



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo, debido a que informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos, sin embargo no informo los resultados alcanzados; así mismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

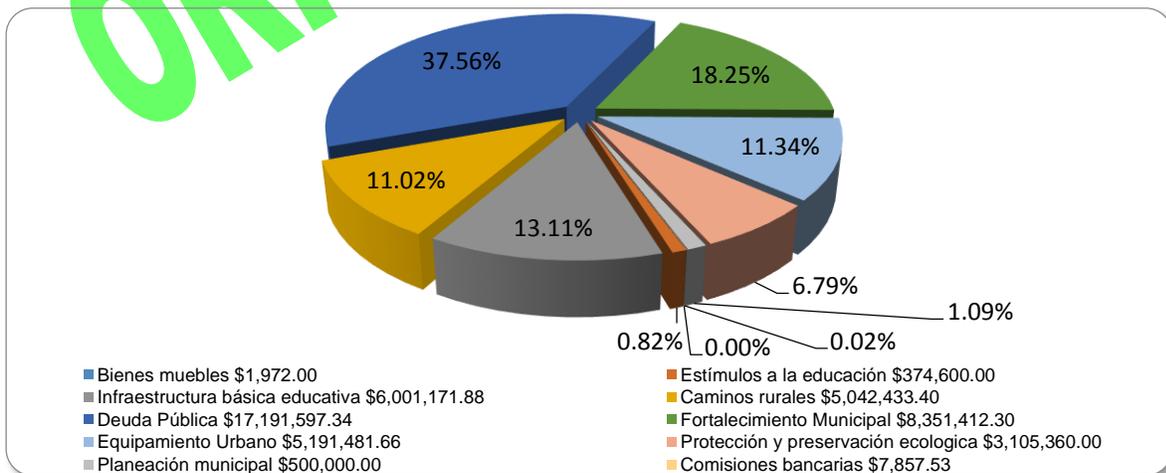
4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, sin embargo no informó los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$45,767,886.11, que representa el 98.62% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a las 7 obras y 20 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**GRÁFICA 4
DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUN-DF**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo, debido a que informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos, sin embargo no informo los resultados alcanzados; así mismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

4.3. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Por ello, el CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos que permitan lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Como parte de este proceso de armonización, al 31 de diciembre de 2013 los Ayuntamientos estaban obligados a cumplir entre otros aspectos, con lo siguiente:

- 1) Adopción e implementación de documentos emitidos por el CONAC;
- 2) Levantamiento físico del inventario de bienes; y
- 3) Generación y publicación de la información financiera y presupuestal a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, detectándose que durante el ejercicio 2013, el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la que, en el apartado de recomendaciones, se le señala al ente fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

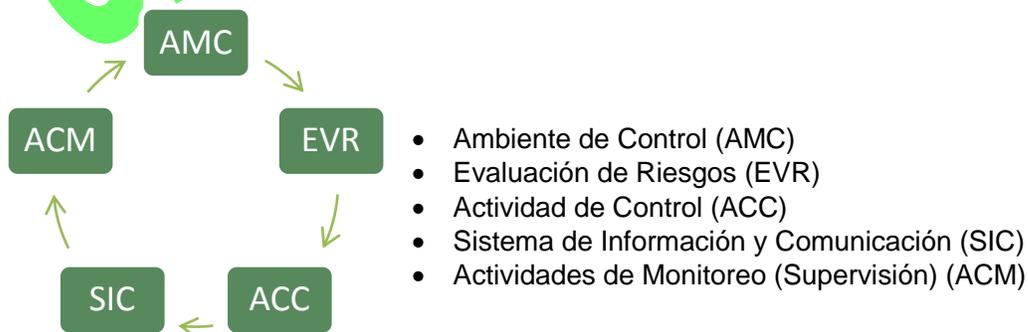
Es importante señalar que el ORFIS otorga, de manera permanente, capacitación a todos los ayuntamientos para que puedan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas las disposiciones emitidas por el CONAC; estas capacitaciones se intensificaron debido al cambio de administración municipal, razón por lo cual se capacitó a las autoridades salientes y a las entrantes, además de incluir un apartado en el acta de entrega recepción relativo a informar sobre los avances en esta materia.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública municipal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio; es por ello que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno en el Ayuntamiento de Pánuco, Ver., fue **Regular**; además se determinaron las siguientes áreas de oportunidad, las cuales deben atenderse para consolidar su sistema de control interno.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD:

- El Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual no son evaluados periódicamente, por lo que no se aplican las medidas preventivas o correctivas para el cumplimiento de las metas.
- No existen indicadores que permitan determinar el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación, como lo solicitan las instancias federales.
- Los manuales de organización y de procedimientos no se encuentran actualizados.
- No existe un adecuado control presupuestario de los ingresos y egresos municipales, lo que origina que se comprometan recursos del subsecuente ejercicio presupuestal.
- No existe evidencia de una adecuada comunicación entre el área de obras públicas y el área de contabilidad de Tesorería, ya que la información de lo ejercido en obras y acciones contablemente, no se puede comparar con el cierre de obras y acciones, debido a que no fue presentado por el ente.
- El Titular de la Contraloría Interna no realizó las funciones de control y evaluación de manera oportuna.

4.4. Análisis de la Deuda Pública y su integración

De conformidad con el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Deuda Pública Municipal está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio, de los organismos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Municipio.

Para la revisión de este rubro se consideró la siguiente información:

- Estados Financieros de la Cuenta Pública.
- Convenios de contratación de deuda pública.
- Estados de amortización de deuda emitidos por la Institución Bancaria que otorgó el crédito y/o tabla de amortización de deuda.
- Estado de deuda pública municipal reportada por el H. Congreso del Estado.
- Estado de deuda pública reportado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

No se contrató Deuda Pública durante el ejercicio 2013, no obstante, existe deuda de ejercicios anteriores por \$22,000,000.00 que fue autorizada por el H. Congreso mediante Gacetas Oficiales número 105 y 234, de fechas 02/04/08 y 18/07/08, se amortizó durante el ejercicio un importe de \$2,453,267.88 y se cubrieron intereses por \$784,853.13; por lo que el saldo total al 31 de diciembre de 2013 es de \$10,578,258.15, tal como se muestra en el cuadro:

CUADRO 3
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO MESES	ACREEDOR GARANTÍA DE PAGO	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 01/01/2013	AMORTIZADO EN 2013	INTERESES PAGADOS EN 2013	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
24/04/08	120	BANOBRAS Participaciones	\$15,000,000.00	\$9,112,149.36	\$1,682,243.04	\$546,990.22	\$7,429,906.32
18/11/11	120	BANOBRAS Participaciones	\$7,000,000.00	\$3,919,376.67	\$771,024.84	\$237,862.91	\$3,148,351.83
TOTAL			\$22,000,000.00	\$13,031,526.03	\$2,453,267.88	\$784,853.13	\$10,578,258.15

El Ayuntamiento contrató dos créditos que suman \$22,000,000.00 con BANOBRAS Participaciones, conforme a los Oficios de Participaciones tuvo descuentos por amortizaciones de \$2,453,267.88 e intereses de \$784,853.13, los cuales no fueron registrados en su totalidad en la contabilidad, por lo que registros contables muestran un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$10,206,440.40. Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Análisis de la Deuda Pública

SalDOS al 31 de diciembre de 2013:

- Los Estados Financieros de la Cuenta Pública registran un saldo por \$10,206,440.40.
- El registro de deuda pública reportado por el H. Congreso del Estado presenta un endeudamiento de \$10,373,819.16.
- El Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presenta un saldo de \$10,373,819.16.

De acuerdo a la Legislación Local es prioritario tener un registro integral del endeudamiento completo, confiable y actualizado de los financiamientos adquiridos, por lo que el ORFIS comprobó que la Deuda Pública reportada por el Ayuntamiento de Pánuco, Ver., cumplió con el registro y reportes ante el H. Congreso del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

De acuerdo al análisis e integración de la Deuda Pública, los financiamientos tienen como fuente de pago las participaciones y aportaciones federales, mismas que son transferidas por la Federación y que respaldan la deuda pública; de continuar esta tendencia (endeudamiento), el Ayuntamiento tendrá que destinar dichos recursos exclusivamente para el pago del servicio de la deuda y reducirá su capacidad financiera para cubrir otros compromisos de gastos prioritarios.

Por lo que se recomienda incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional, lo que permitirá mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Ayuntamiento.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del ente, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

CUADRO 4
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISM	FORTAMUN-DF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$ 20,787,361.53	\$ 0.00	\$ 17,856,277.19	\$ 0.00	\$38,643,638.72
	Incremento	225,080.80	0.00	0.00	0.00	225,080.80
	Final	\$ 21,012,442.33	\$ 0.00	\$ 17,856,277.19	\$ 0.00	\$38,868,719.52
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 33,851,679.56	\$ 0.00	\$ 2,968,132.00	\$ 0.00	\$36,819,811.56
	Incremento	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
	Final	\$ 34,151,679.56	\$ 0.00	\$ 2,968,132.00	\$ 0.00	\$37,119,811.56
Total	\$55,164,121.89	\$ 0.00	\$20,824,409.19	\$ 0.00	\$75,988,531.08	

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y Papeles de trabajo de auditoría.

Se dieron altas de bienes en el ejercicio por un monto de \$525,080.80; derivando en un incremento en el patrimonio del Ente Fiscalizable de \$525,080.80.

4.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de

Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2013.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$132,681,143.36
Muestra Auditada	91,760,110.03
Representatividad de la muestra	69.16%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A OTROS PROGRAMAS (CAPUFE)

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$5,209,594.10
Muestra Auditada	\$4,759,117.50
Representatividad de la muestra	91.35%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA
 SOCIAL MUNICIPAL (FISM)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS (APORTACION PEMEX)	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$72,626,269.00	\$ 8,359.89	\$ 0.00	\$3,757,289.50	\$76,391,918.39	\$ 1,996.62	\$76,393,915.01
Muestra Auditada	53,926,624.20	8,359.89	0.00	2,824,758.23	56,759,742.32	1,796.96	56,761,539.28
Representatividad de la muestra	74.25%	100.00%	0.00%	75.18%	74.30%	90.00%	74.30%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$45,754,773.23	\$ 13,112.88	\$ 0.00	\$ 0.00	\$45,767,886.11	\$ 0.00	\$45,767,886.11
Muestra Auditada	39,767,375.04	13,112.88	0.00	0.00	39,780,487.92	0.00	39,780,487.92
Representatividad de la muestra	86.91%	100.00%	0.00%	0.00%	86.92%	0.00%	86.92%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Pánuco, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS
Obra Pública Ejecutada	\$35,507,122.89	30
Muestra Auditada	26,291,109.83	14
Representatividad de la muestra	74.04%	46.67%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.6.2 Observaciones

Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el Ente Fiscalizable se mencionan a continuación:

Normatividad de ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno municipal y libertad de la administración hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala las obligaciones para los Municipios respecto a la ejecución de los recursos federales transferidos por convenios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la participación que corresponde a las Haciendas Públicas Municipales respecto de los ingresos federales, la distribución de las aportaciones federales (FISM y FORTAMUN-DF) y los rubros en que se pueden aplicar estos Fondos.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley General de Desarrollo Social, señala las obligaciones del gobierno y establece las instituciones responsables del desarrollo social.

Normatividad de ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del municipio, así como del Ayuntamiento.
 - Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
-

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las obligaciones que tienen los municipios respecto de las Aportaciones Federales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Municipal de Desarrollo, programas que se deriven del Plan Municipal; el Programa Operativo Municipal y el presupuesto por programa de los municipios.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, establece las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información pública y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
-

Normatividad de ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	29	13	42
TÉCNICAS	5	4	9
SUMA	34	17	51

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

**OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO
INGRESOS MUNICIPALES**

Observación Número: FM-130/2013/001

El Ente Fiscalizable no proporcionó la documentación e información que abajo se señala, la cual le fue requerida durante la fase de comprobación del Procedimiento de Fiscalización.

- a) Inventario del sistema de cobro predial al 31 de diciembre de 2013.
- b) Avances del Plan Municipal de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del ejercicio en revisión, los cuales deben incluir un comparativo entre lo programado y lo realizado.
- c) Convenios y expedientes de los Programas siguientes: Desarrollo Rural de la Alianza para el Campo 2013, HABITAT, MICROREGIONES, BANOBRAS, CAPUFE, ZOFEMAT, Vivienda Digna o Mejoramiento a la Vivienda, SUBSEMUN, entre otros.
- d) Estado de cuenta del mes de enero de la cuenta bancaria 0189971386 PAVEDEM.
- e) Estados de cuenta de los meses de febrero a diciembre de la cuenta bancaria 0179780297.
- f) Estado de cuenta del mes de diciembre de la cuenta bancaria 0179780297 Inversión 2013 de BBVA Bancomer.
- g) Estados de cuenta de los meses de abril, noviembre y diciembre de la cuenta bancaria 0192120720 CONACULTA TENEK de BBVA Bancomer.
- h) Estados de cuenta de los meses de enero y febrero de la cuenta 0848122126 CONADE.
- i) Estados de cuenta de los meses de enero a agosto de la cuenta 7004-6064451 Vivienda Digna.
- l) Estados de cuenta de los meses de enero a agosto de la cuenta 193292193 CONACULTA.

- m) Estados de cuenta de los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre del banco Santander cuenta 65-50285034-7 de inversión.
- n) Estados de cuenta de los meses de abril y diciembre del banco Santander cuenta 65-50285048-6.
- o) Estado de cuenta del mes de noviembre (está incompleto) y diciembre del banco Santander cuenta 65-50285034-7.
- p) Estados de cuenta del mes de enero y diciembre de la cuenta 70035038181 Banamex.

Observación Número: FM-130/2013/002

Derivado del Dictamen Financiero de entrega recepción 2011-2013, la Comisión Especial señala que la entrega recepción de la documentación impresa y electrónica que contiene la situación que guarda la administración Pública Municipal no se llevó a cabo de acuerdo a los términos del Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre, derivándose las siguientes inconsistencias y la no presentación de la documentación siguiente:

- a) Evidencia de la resolución emitida de los 36 expedientes por concepto de juicios en proceso promovidos por o en contra del Ayuntamiento.
- b) El Ente Fiscalizable realizó la compra de 5 computadoras durante el ejercicio 2013, del Fondo de Ingresos Municipales de la cuenta BBVA Bancomer 0179780297, que fueron donadas no existiendo Acta de Cabildo o alguna otra documentación que autorice la donación.
- c) En el rubro de terrenos está registrado un bien en la cuenta contable 1202-01-01003 por un monto de \$300,000.00 y corresponde al inmueble propiedad del Ayuntamiento que es utilizado como relleno sanitario y a la fecha se encuentra debidamente escriturado, sin embargo, la superficie del terreno adquirida es inferior a la pagada.
- d) No existen bitácoras del área del corralón del ejercicio 2013.
- e) Bienes muebles no localizados en el DIF: Computadora Marca Lenovo, Refrigerador IEM serie K1710132, estufa con horno negra IEM, mini split confort color blanco.

Observación Número: FM-130/2013/003

La Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable al H. Congreso del Estado, no contiene la totalidad de la información que establece la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I. INFORMACIÓN CONTABLE

- a) Notas a los estados financieros consolidados

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- a) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Análisis al ejercicio del presupuesto)

- i. Económica y por objeto del gasto; y (Análisis al ejercicio del presupuesto)
- ii. Funcional- programática (Análisis al ejercicio del presupuesto)

Observación Número: FM-130/2013/004

Los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio reflejan un sobreejercicio presupuestal de \$4,772,185.28.

Lo anterior deriva que existan cuentas por pagar por \$22,030,743.48 e impuestos por pagar por \$1,455,238.25 generados en el ejercicio 2013, sin que exista disponibilidad para cubrirlos.

Observación Número: FM-130/2013/005

El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros, con un saldo inicial de \$45,457,347.81 como a continuación se detalla:

<u>CONCEPTO</u>	<u>POR CIENTO RECUPERADO</u>
Predial Urbano Rezago	3.81%
Predial Rústico Rezago	0.88%
Predial Urbano 2013	55.10%
Predial Rústico 2013	47.02%

Observación Número: FM-130/2013/006

El saldo al cierre del ejercicio de 2013, persisten los siguientes saldos por recursos de programas que la SEFIPLAN no ha depositado al Ente Fiscalizable al 31 de diciembre de 2013, y que fueron registrados en la cuenta de otras aportaciones, por lo que deberá ser aclarado.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1106-06-01002	PAVEDEM 2013	\$ 3,500,000.00
1106-06-01004	SUBSEMUN 2013	10,000,000.00
1106-06-01005	CAPUFE	<u>3,727,025.00</u>
	TOTAL	\$17,227,025.00

Observación Número: FM-130/2013/007

El saldo de la cuenta de anticipo que abajo se indica, refleja un importe que no fue recuperado.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO OBSERVADO</u>	<u>MONTO RECUPERADO</u>	<u>MONTO PENDIENTE</u>
1108-04-01015	José A. Carrizal Olivares	\$399,999.99	\$298,000.00	\$101,999.99

El anticipo de la cuenta 1108-04-01015 fue originado por la ejecución de las obras número 900, 901, 902, 903 y 908 de PAVEDEM cuyo inicio fue el día 20 de octubre y terminó el día 10 de diciembre de 2013.

Así mismo, se tiene un saldo de la cuenta 1108-05-01001 Aportación IPE por \$214,389.15, proveniente de ejercicios anteriores.

Observación Número: FM-130/2013/008

De acuerdo a sus registros contables, el Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios proveniente de ejercicios anteriores, por un monto total de \$4,723,451.90, de las cuentas que abajo se citan:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>
2103-01-01001	ISR Sueldos y Salarios
2103-01-01002	ISR Gratificación Anual
2103-01-01004	ISR. Prima Vacacional
2103-01-01005	ISR Sueldos y Salarios

Así mismo, al cierre del ejercicio se tienen impuestos no enterados a la autoridad correspondiente provenientes de ejercicios anteriores, por un monto total de \$1,569,324.84 de las cuentas que abajo se citan:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>
2103-01-01003	I.S.S.T.E
2103-02-01002	IVA retenido
2103-04-01001	Descuento IPE
2103-04-01002	Préstamo a corto plazo IPE
2103-05-01002	ZOFEMAT
2103-08-01001	Cuotas ISSTE
2103-08-01002	Rembolso al ISSTE
2103-09-01001	Descuento Promobien

Observación Número: FM-130/2013/010

De acuerdo a estados financieros existe un saldo registrado en cuentas por pagar correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por \$1,034,305.03.

Así mismo, no pagó el citado impuesto correspondiente a ejercicios anteriores por \$4,701,483.02.

Observación Número: FM-130/2013/011

Se contrató Deuda Pública ordinaria durante 2008 con BANOBRAS, por un monto total de \$22,000,000.00, afectado los recursos de las Participaciones Federales como fuente o garantía de pago para las obligaciones contraídas, cuyo destino del recurso era para ejecución de obra presentando las siguientes inconsistencias:

- a) No presentaron los estados de cuenta de BANOBRAS por la deuda contraída, que permitan confirmar el saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2013 señalado en estados financieros por \$10,206,440.40.
- b) Existe diferencia entre los saldos reportados al H. Congreso del Estado, lo registrado en estados financieros al 31/12/2013, el Estado de Deuda Pública, y lo publicado en la página de Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el "Registro de Obligaciones y Empréstitos vigente de Entidades y Municipios", como abajo se cita:

<u>ACREEDOR</u>	<u>SHCP</u>	<u>H. CONGRESO DEL ESTADO</u>	<u>ESTADO DEUDA PÚBLICA</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>
Banobras	\$7,289,719.40	\$7,289,719.40	\$7,429,906.32	\$7,245,549.76
Banobras	<u>3,084,099.76</u>	<u>3,084,099.76</u>	<u>3,148,351.83</u>	<u>2,960,890.64</u>
	\$10,373,819.16	\$10,373,819.16	\$10,578,258.15	\$10,206,440.40

- c) Además, en el ejercicio se tiene la cantidad de \$2,453,267.88 correspondiente a las amortizaciones mediante participaciones federales, sin embargo en el mes de noviembre y diciembre existen registros contables por concepto de duplicidad de montos de intereses, ajuste de saldos de ejercicios anteriores que afectan el saldo real de la deuda, teniendo como saldo inicial de \$14,018,946.59 menos la amortización \$2,453,267.88, dando un saldo de \$11,565,678.71, del cual no se tiene certeza del saldo, debido a que no presentan el estado de cuenta emitido por la institución bancaria.

Observación Número: FM-130/2013/014

De acuerdo a los estados financieros integrantes de la Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable, se reportaron ingresos por cobro de Derechos por un monto de \$4,313,978.62 de lo cual, no se muestra evidencia de que sobre este concepto se haya cobrado la totalidad de la Contribución Adicional sobre Ingresos Municipales, cuya tarifa vigente para 2013 fue el 10%, que se estima equivale a \$431,397.86, de lo cual recaudaron sólo \$402,409.57.

Observación Número: FM-130/2013/015

Existen diferencias entre los registros contables y los oficios de las participaciones federales enviados por SEFIPLAN, mismas que se detallan a continuación:

<u>CONCEPTO</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>	<u>OFICIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES</u>
Fondo General	\$44,930,340.48	\$44,915,955.31
Fondo IESP	685,553.31	635,790.08
Fondo de Fomento Municipal	8,935,673.26	8,362,893.72
Tenencia de Vehículo	83,606.22	79,789.14
ISAN	379,841.23	354,019.49
Fondo de Compensación de ISAN	141,006.89	130,125.44
Fondo de Fiscalización	2,121,715.87	2,009,720.13
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	808,523.14	762,560.35

Observación Número: FM-130/2013/016

Según registro contable al cierre del ejercicio, se erogó en la partida de combustibles y lubricantes un monto de \$6,001,521.88, de dicha erogación el Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de las bitácoras en donde se demuestre a que unidades del parque vehicular, propiedad del Ayuntamiento se aplicó.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS (SHCP)

Observación Número: FM-130/2013/018

El Ente Fiscalizable, recibió un monto de \$3,500,000.00 del programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPA DE 2013) (Pavedem), sin embargo no presentó evidencia de haber cumplido con los requisitos siguientes:

1. Requisitos previos a la ejecución;
2. Requisitos de seguimiento y supervisión de obras; y,
3. De Transparencia y Rendición de Cuentas.

Así mismo, se determinaron las siguientes inconsistencias:

- a) No depositó al ORFIS el 1 al millar del monto total de los recursos asignados; así como tampoco, depositó a la dependencia correspondiente el importe del 5 al millar del ejercicio y de ejercicios anteriores sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.
- b) No reintegró a la Tesorería de la Federación, los apoyos económicos por \$117,290.27 que al último día hábil del mes de diciembre no fueron aplicados, erogados o vinculados a obligaciones formales de pago.

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (SHCP)

Observación Número: FM-130/2013/019

El saldo al cierre del ejercicio la cuenta de deudores diversos del programa CAPUFE que abajo se indica, reflejan un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1106-04-04001	Arbitrios	\$1,195,000.00

Observación Número: FM-130/2013/020

El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas de anticipos del programa CAPUFE que abajo se indica, reflejan un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1108-04-04002	Carlos E. Guzmán Robles	\$262,132.99
1108-04-04022	Lydia Ponce Meza	97,918.28
1108-04-04024	Adán Méndez Loredo	<u>237,028.86</u>
	TOTAL	\$597,080.13

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**Observación Número: FM-130/2013/021**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio 2013 a través del reporte informático correspondiente, FISM-04 al ORFIS.

Observación Número: FM-130/2013/022

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-130/2013/025

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Observación Número: FM-130/2013/026

Se erogaron \$2,999,990.61 por concepto de Gastos por Supervisión de obra con cargo al 3% de Gastos Indirectos, rebasando dicho porcentaje por un monto de \$821,202.54.

Observación Número: FM-130/2013/027

De las acciones 060 y 063 por concepto de 3% de Gastos Indirectos ejercidas por un monto de \$1,999,990.61 y de \$1,000,000.00, respectivamente, el Ente Fiscalizable no presentó presupuesto de los gastos y el programa de aplicación.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
REMANENTE****Observación Número: FM-130/2013/028**

Según la documentación comprobatoria presentada por el Ente Fiscalizable en su momento, el saldo no ejercido de 2012 ascendió \$456,215.61 y no presentaron la comprobación correspondiente de su aplicación o inversión en el ejercicio 2013.

Observación Número: FM-130/2013/029

Al cierre del ejercicio no fue recuperado el saldo deudor generado en ejercicios anteriores, que abajo se cita:

<u>CUENTA</u>	<u>DEUDOR</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1106-05-02007	Lydia Ponce Meza	\$171,960.72

Observación Número: FM-130/2013/030

Al cierre del ejercicio no fue recuperado el anticipo generado en ejercicios anteriores, que abajo se cita:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1108-04-02002	Construcciones y pavimento Caimejo	\$191,857.84

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-130/2013/031

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio 2013 a través del reporte informático correspondiente, FORTAMUNDF-04, al ORFIS.

Observación Número: FM-130/2013/032

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-130/2013/034

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para el manejo de estos recursos.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL REMANENTE

Observación Número: FM-130/2013/036

Según la documentación comprobatoria presentada por el Ente Fiscalizable en su momento, el saldo no ejercido de 2012 ascendió a \$1,183,046.43 y no presentaron la comprobación correspondiente de su aplicación o inversión en el ejercicio 2013.

Observación Número: FM-130/2013/037

El Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios provenientes de ejercicios anteriores.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 29

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS (SHCP)

Observación Número: TM-130/2013/001	Obra número: 2013130904
Descripción de la Obra: <i>Construcción de parque recreativo en la colonia Las Brisas, en la cabecera municipal.</i>	Monto aprobado: \$736,513.15
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Estimaciones de obra, reporte fotográfico y bitácora de obra.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, sin croquis de la obra y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, no se pudieron reconocer los trabajos realizados de acuerdo a las metas que el contrato establece, por lo que la situación física de la obra se determina como NO IDENTIFICADA.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado \$736,513.15 (setecientos treinta y seis mil quinientos trece pesos 15/100 M.N.), incluido el I.V.A., que representa el costo total ejercido por concepto de obra no identificada, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la misma con los trabajos ejecutados, tal como se registra en el Cierre de Ejercicio, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Observación Número: TM-130/2013/002	Obra número: 2013130700
Descripción de la Obra: <i>Construcción de alberca semiolímpica municipal, en el municipio de Pánuco, Veracruz primera etapa.</i>	Monto ejercido: \$ 5,820,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Proyecto ejecutivo, presupuesto contratado, pólizas de cheque, bitácora de obra, finiquito de obra, planos actualizados, acta de entrega recepción a la dependencia normativa que la va a operar.

B) ANÁLISIS DE PRECIOS: Una vez revisado y analizado el expediente técnico unitario, se determinó que existen precios contratados fuera del rango de mercado, esto originado de una deficiente integración de los elementos que componen los costos unitarios que integran el presupuesto base y que sirve de referencia, para revisar, analizar y dictaminar los diferentes precios que se ofertan dentro de un presupuesto que participa en una licitación.

Debido a lo anterior, se observan los siguientes precios unitarios con costos elevados:

-Concepto: Excavación por medios mecánicos de 0.00 a 2.00 m profundidad en terreno tipo II. Incluye: acarreo internos, afine de talud y fondo de cepa.

El precio unitario pagado por el H. Ayuntamiento al contratista de \$98.58 (noventa y ocho pesos 58/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., que se obtuvo de las estimaciones de obra, del cual no presentó la tarjeta de análisis de precios unitarios del concepto en comento, se le determinó costo elevado, en relación con el análisis de la integración del precio unitario que elaboró el Auditor, basándose en los insumos, mano de obra, maquinaria y/o equipo y del factor de sobrecosto, considerando para ello los factores de salario real a los sueldos y salarios correspondientes; el costo de los insumos vigentes en el mercado, la cantidad de los materiales; los costos horarios y el rendimiento de la maquinaria y/o equipo; así como también la cantidad del personal administrativo de oficina, campo y técnico. Por lo cual se determina un precio unitario de \$57.18 (cincuenta y siete pesos 18/100 M.N.), sin incluir el I.V.A.

-Concepto: Acarreo en camión de volteo de materiales producto de excavación. Incluye carga por medios mecánicos.

El precio unitario pagado por el H. Ayuntamiento al contratista de \$107.22 (ciento siete pesos 22/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., que se obtuvo de las estimaciones de obra, del cual no presentó la tarjeta de análisis de precios unitarios del concepto en comento, se le determinó costo elevado, en relación con el análisis de la integración del precio unitario que elaboró el Auditor, basándose en los insumos, mano de obra, maquinaria y/o equipo y del factor de

sobrecosto, considerando para ello los factores de salario real a los sueldos y salarios correspondientes; el costo de los insumos vigentes en el mercado, la cantidad de los materiales; los costos horarios y el rendimiento de la maquinaria y/o equipo; así como también la cantidad del personal administrativo de oficina, campo y técnico. Por lo cual se determina un precio unitario de \$58.52 (cincuenta y ocho pesos 52/100 M.N.), sin incluir el I.V.A.

Esto causa un monto observado de de \$145,664.34 (ciento cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 34/100 M.N.), incluido el I.V.A., por costo elevado, mismo que se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL AYTTO. (3)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Excavación por medios mecánicos de 0.00 a 2.00 m de profundidad en terreno tipo II. Incluye: acarreo internos, afine de talud y fondo de cepa.	M3	\$98.58	\$57.18	\$41.40	\$1,875.65	\$77,651.91
Acarreo en camión de volteo de materiales producto de excavación. Incluye carga por medios mecánicos.	M3	\$107.22	\$58.52	\$48.70	\$984.00	\$47,920.80
SUBTOTAL						\$125,572.71
IVA						\$ 20,091.63
TOTAL						\$145,664.34

*Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$145,664.34 (ciento cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 34/100 M.N.), incluido el I.V.A., por costos elevados.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con croquis de obra, estimaciones de obra y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA OPERANDO**.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Observación Número: TM-130/2013/003	Obra número: 2012130800
Descripción de la Obra: <i>Construcción de parque recreativo "Las Brisas", colonia Las Brisas, en la cabecera municipal.</i>	Monto aprobado: \$ 2'266,666.66
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Contrato de obra, bitácora de obra y planos actualizados.

B) ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: una vez revisado y analizado el expediente técnico unitario, se determinó que existen precios contratados fuera del rango de mercado, esto originado de una deficiente integración de los elementos que componen los costos unitarios que integran el presupuesto base y que sirve de referencia, para revisar, analizar y dictaminar los diferentes precios que se ofertan dentro de un presupuesto que participa en una licitación.

Debido a lo anterior, se observa el siguiente precio unitario con costo elevado:

- Concepto: *Construcción de andadores de 10 cm. de espesor con concreto estampado de concreto simple $F'c= 150\text{kg/cm}^2$, incluye: colorante, moldes, cimbrado, colado, materiales, mano de obra, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto de trabajo.*

El precio unitario pagado por el H. Ayuntamiento al contratista de \$482.13 (cuatrocientos ochenta y dos pesos 13/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., conforme al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, se señala con costo elevado, debido a que el rendimiento por mano de obra, que utilizó el contratista en la integración del análisis del precio unitario, se encuentra por debajo de los rendimientos aplicados para la ejecución de este concepto; por lo cual se determina un precio unitario de \$329.15 (trescientos veintinueve pesos 15/100 M.N.), sin incluir el I.V.A.

Esto causa un monto observado de \$129,053.69 (ciento veintinueve mil cincuenta y tres pesos 69/100 M.N.), incluido el I.V.A., por costo elevado, mismo que se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL AYTTO. (3)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Construcción de andadores de 10 cm. de espesor con concreto estampado de concreto simple F'c= 150kg/cm ² , incluye: colorante, moldes, cimbrado, colado, materiales, mano de obra, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto de trabajo.	M2	\$482.13	\$329.15	\$152.98	\$727.24	\$111,253.18
SUBTOTAL						\$111,253.18
IVA						\$ 17,800.51
TOTAL						\$129,053.69

*Nota: La descripción del concepto y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$129,053.69 (ciento veintinueve mil cincuenta y tres pesos 69/100 M.N.), incluido el I.V.A., por costo elevado.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con planos y finiquito de obra, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA Y OPERANDO**.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: TM-130/2013/004	Obra número: 2013130222
Descripción de la Obra: <i>Ampliación de oficinas e instalaciones del DIF municipal (segunda etapa), en la cabecera municipal.</i>	Monto aprobado: \$1,200,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándose un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Proyecto ejecutivo.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con la documentación comprobatoria existente, no fue posible verificar y validar los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados, debido a que no se encontró evidencia de trabajos realizados, por lo que se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa NO INICIADA.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado por \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por no haber ejecutado la obra, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la misma con los trabajos ejecutados, tal como se registra en el Cierre de Ejercicio, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

Observación Número: TM-130/2013/005	Obra número: 2013130232
Descripción de la Obra: <i>Construcción de techado estructural en cancha del CBTIS- 55, en la cabecera municipal, Pánuco, Ver.</i>	Monto aprobado: \$1,250,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación por lo menos a tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Proyecto ejecutivo, análisis de precios unitarios (ya que los contratados no coinciden con los cargados y pagados al costo de la obra vía estimaciones de obra), fianzas de anticipo y vicios ocultos; bitácora de obra, planos actualizados, finiquito de obra (ya que se encuentra incompleto, carece de la foja 3 de 3) y reporte fotográfico de la estimación 2 finiquito.

B) ANÁLISIS DE PRECIOS: Una vez revisado y analizado el expediente técnico unitario, se determinó que existen precios contratados fuera del rango de mercado, esto originado de una deficiente integración de los elementos que componen los costos unitarios que integran el presupuesto base y que sirve de referencia, para revisar, analizar y dictaminar los diferentes precios que se ofertan dentro de un presupuesto que participa en una licitación.

Debido a lo anterior, se observa el siguiente precio unitario con costo elevado:

- Concepto: *Suministro habilitado y rolado de lámina zintro alum cal 22 rolado en frío en el sitio de la obra, atornillada y fijada a canalón con tornillo autotaladrable, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo.*

El precio unitario pagado por el H. Ayuntamiento al contratista de \$522.73 (quinientos veintidós pesos 73/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., que se obtuvo de la estimación 2 finiquito de obra, del cual no presentó la tarjeta de análisis de precios unitarios del concepto en comento, se le determinó costo elevado, en relación con el análisis de la integración del precio unitario que elaboró el Auditor, basándose en los insumos, mano de obra, maquinaria y/o equipo y del factor de sobre costo, considerando para ello los factores de salario real a los sueldos y salarios correspondientes; el costo de los insumos vigentes en el mercado, la cantidad de los materiales; los costos horarios y el rendimiento de la maquinaria y/o equipo; así como también la cantidad del personal administrativo de oficina, campo y técnico. Por lo cual se determina un precio unitario de \$419.74 (cuatrocientos diecinueve pesos 74/100 M.N.), sin incluir el I.V.A.

Esto causa un monto observado de \$108,126.07, (ciento ocho mil ciento veintiséis pesos 07/00 M.N.), incluido el I.V.A., por costo elevado, mismo que se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL AYTTO. (3)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Suministro habilitado y rolado de lámina zintro alum cal 22 rolado en frío en el sitio de la obra, atornillada	M2	\$522.73	\$419.74	\$102.99	\$905.06	\$93,212.13

y fijada a canalón con tornillo autotaladrable, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo.						
SUBTOTAL						\$ 93,212.13
IVA						\$ 14,913.94
TOTAL						\$ 108,126.07

*Nota: La descripción del concepto y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$108,126.07, (ciento ocho mil ciento veintiséis pesos 07/00 M.N.), incluido el I.V.A., por costos elevados.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con croquis y estimaciones de obra, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA Y OPERANDO**.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 5

4.6.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-130/2013/001 / Referencia Observación: FM-130/2013/023 y FM-130/2013/033

Se recomienda, en lo sucesivo, establecer políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable, esto con el fin de evitar reincidencias en el incumplimiento de disposiciones en la elaboración de documentos que no reúnan requisitos establecidos, detectándose en la fase de comprobación las siguientes:

- Padrones de Arbitrios sujetos a pagos periódicos, no presentados o de forma extemporánea ante el H. Congreso del Estado.

- Programa Anual de Adquisiciones no elaborado o no requisitado.
- Aviso a la SEFIPLAN, para dictaminar la determinación del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el Dictamen respectivo.
- Manuales, reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, los de atención y servicios al público, no elaborados o no publicados.
- Presentación de la Declaración Informativa Múltiple.
- Evidencia de haber publicado los resultados de la aplicación del Ramo 33.

Recomendación Número: RM-130/2013/002

El Titular de la Contraloría debe realizar las funciones de control y evaluación de manera oportuna y contar con evidencia documental de haber cumplido con las atribuciones que le otorga la normativa aplicable, entre las cuales destacan las siguientes:

- a) Aplicar medidas correctivas por el incumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como fincar las responsabilidades que procedan;
- b) Proteger los activos y comprobar la exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuestal;
- c) Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la Entidad, en el desarrollo de sus actividades y reportar al Cabildo tal situación;
- d) Sustanciar el procedimiento disciplinario administrativo de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos por las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, a cargo de servidores públicos o ex servidores públicos obligados, derivadas de la fiscalización de ejercicios anteriores; y,
- e) Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.

Recomendación Número: RM-130/2013/003

Dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y adoptar e implementar las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el registro armónico, delimitado y específico de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

El Ente Fiscalizable deberá continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Recomendación Número: RM-130/2013/004

Se recomienda, previa autorización, cubrir el adeudo por un monto de \$131,596.00, por concepto de cuota de recuperación de programas alimentarios ante el DIF Estatal, y la cantidad de \$393,782.15 ante el ISSSTE.

Recomendación Número: RM-130/2013/005

Implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de equidad de género, conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 15 de la Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RM-130/2013/007

Se recomienda al Ente Fiscalizable, que como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumpla con la siguiente obligación:

- a) Publicar y mantener actualizada la información pública de oficio.

Además debe facilitar a los particulares el acceso a la información contenida en la rendición de cuentas una vez cumplidas las formalidades establecidas en la ley; proteger la información reservada y confidencial; integrar, organizar, clasificar y manejar con eficiencia sus registros y archivos; documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, incluso los procesos deliberativos; capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; y atender las disposiciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Recomendación Número: RM-130/2013/008

Se recomienda elaborar la propuesta de inversión de manera oportuna de las Aportaciones Federales correspondientes al Ramo 33 FISM y FORTAMUNDF, así como de los recursos de Otros Programas Federales, esto con el fin de que se apliquen los recursos en su totalidad durante el ejercicio de acuerdo a lo planeado, evitando con ello subejercicios presupuestales.

Recomendación Número: RM-130/2013/009

El Ente Fiscalizable reportó la cuenta bancaria en la que se depositarían las ministraciones mensuales del Ramo 33, correspondientes al ejercicio 2013, sin embargo hubo un desfase en las ministraciones, por lo que se recomienda, en lo sucesivo, tomar las medidas necesarias para agilizar la entrega de los mismos.

Recomendación Número: RM-130/2013/010

Se recomienda realizar las gestiones para incorporarse y, en su caso dar seguimiento al convenio derivado de los Decretos por los que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre nóminas y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

Recomendación Número: RM-130/2013/011

Regularizar los adeudos por concepto de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales, que se tiene con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante el esquema de condonación de adeudos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Recomendación Número: RM-130/2013/012

Dar seguimiento a las acciones derivadas del Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre, respecto a los trabajos realizados por el Comité de Recepción y la Comisión Especial para la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal.

Recomendación Número: RM-130/2013/013

Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas para el ejercicio del FISMDF contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Desarrollo Social; Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acuerdos modificatorios; Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza.

Recomendación Número: RM-130/2013/014

En lo referente a servicios personales, integrar un expediente con la trayectoria laboral, en su caso, incluir los procedimientos de responsabilidades administrativas a que hubiere sido sujeto el servidor público; asimismo implementar los mecanismos legales y administrativos necesarios, para cumplir y acatar los avisos, comunicados, requerimientos o resoluciones judiciales, que llegaren a emitir las distintas autoridades jurisdiccionales competentes, en términos y de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

Además es necesario, que los juicios laborales en proceso se registren contablemente en cuentas de orden conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental e incluir en el Presupuesto de Egresos anual a ejercer una partida que permita cumplir en tiempo y forma, con los pasivos derivados de laudos laborales.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 13

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-130/2013/001

Integrar y presentar el expediente unitario o, en su caso, realizar los trámites correspondientes a las etapas de planeación, adjudicación y ejecución de la obra. Además, verificar que los documentos que conforman el expediente técnico unitario cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable.

Recomendación Número: RT-130/2013/002

Realizar el proceso licitatorio correspondiente, conforme a los montos máximos autorizados para garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que obliga la ley de la materia

Recomendación Número: RT-130/2013/003

Realizar la integración de los precios unitarios del presupuesto base, fundados en la investigación de mercado (verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel regional, estatal, nacional o, si fuera el caso, o internacional, y del precio total estimado de los trabajos, basado en la información que se obtenga) que realicen, a efectos de contar con un parámetro lo más apegado a la zona donde se realizará la obra, a fin de asegurar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Recomendación Número: RT-130/2013/004

Autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra que cuenten con sustento documental, verificado previamente en campo, a efecto de evitar el pago de trabajos que no se hayan ejecutado.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 4

4.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$2,421,357.24 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

5. CONCLUSIONES

Primera. Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Pánuco, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$2,421,357.24 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Cuarta. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Pánuco, Ver., sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Pánuco, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.